

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 617/17



H20701684067

HABILITADO PARA ACTUAR

**JUICIO: ROLDAN LUISA ANTONIA c/ COSTILLA RAMON ABELARDO s/
ACCIONES POSESORIAS.- EXPTE. N°: 617/17.-**

En la ciudad de Concepción, a los 29 días del mes de Mayo del año 2024 a horas 09:30 comparecen en forma on-line ante la plataforma Zoom por ante la Sra. Juez Titular del Juzgado, Dra. María Ivonne Heredia, y el suscrito Dr. Cristian A. Calderón Valdez Secretario Judicial, y la asistencia (coordinadores técnicos) de los encargados judiciales Carlos Gómez y Agustín Agüero Akim las siguientes personas: La Sra. Roldan Luisa Antonia, actora en autos, con su letrada patrocinante Serrano Mariana.-

Proveyendo las pruebas ofrecidas por las partes

LA PARTE ACTORA - Roldán Luisa Antonia - Dra. Serrano Mariana E. (Apoderada).-

1) Prueba Documental: Admítase la prueba ofrecida. Téngase presente la acompañada y constancias de autos.

2) Prueba Informativa: Admítase la prueba informativa ofrecida. Líbrese oficio a los fines solicitados a la **Dirección General de Catastro Tucumán**, a la **Dirección General de Rentas**, a la **Empresa de Energía Eléctrica Tucumán (EDET)**, al **Juzgado de Paz de Simoca**, y al **Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I Nominación de este Centro Judicial** haciéndose saber a las oficinas públicas que en caso de no responder en el término de **10 días** se aplicarán sanciones conminatorias y se pondrá en conocimiento del Superior Jerárquico; a las entidades privadas que en caso de incumplimiento o retraso del plazo dispuesto se aplicará una multa de **\$ 5000** por cada día de retraso. Vencido los plazos y no reiterada la prueba por la parte se la tendrá por desistida.

3) Prueba Declaración de Parte: Rechácese la misma en virtud de que la parte oferente no dió cumplimiento con la intimación cursada por el juzgado en decreto de fecha 03/04/2024 pese a estar debidamente intimado a tal efecto.

4) Prueba Testimonial: Admítase la presente prueba. Cítese a los testigos admitidos: **Sosa Julio César, DNI N° 12.165.094, Córdoba Miguel Ángel, DNI N° 17.377.110, Ruiz Silvia Delfina, DNI N° 23.993.803 y Delgado Mercedes del Valle, DNI N° 12.764.174** quienes depondrán en la Segunda Audiencia que se establece para el día **13/08/2024** a horas **09:30**.

Se hace saber que los testigos prestarán declaración en el estudio del profesional que representa a la parte que los ha propuesto, a través de la plataforma virtual Zoom.

Conforme lo dispone el art. 368 in fine Procesal: La parte oferente se encargará de notificar al testigo propuesto, por lo que no se librará cédula a tal fin.-

5) Prueba de Inspección Ocular: Admítase la prueba ofrecida. Señálese el día **24/072024** a horas **09:°°** o siguiente hábil a la misma hora en caso de feriado, para que tenga lugar la inspección ocular solicitada. Líbrese oficio al Sr. Juez de Paz de Simoca.- Asimismo el Sr. Juez de Paz deberá efectuar un informe vecinal, indagando entre los vecinos respecto de: Quién es el poseedor del inmueble litigioso, desde cuándo, qué actos materiales realizó y realiza el poseedor y quiénes eran los anteriores poseedores del bien.-A los fines se transcribe lo solicitado por la parte accionante: (...) *inspección ocular en el inmueble motivo de este juicio sito en Pampa Mayo, Dpto. Simoca, compuesto de una superficie de seis hectareas 7297.5915 m2 según Plano de Mensura, con las siguientes medidas perimetrales: al norte 115,16 metros; al sud, 231,7 metros , al este 566,37 metros y al oeste 495,22 metros. Teniendo por linderos: al norte camino público, Julio Romano y Alicia Romano; al sud Río Seco, José Abraham Ponce; al oeste, Almaraz y Martín Aguirre y al este, Marcos Medina.(...) concurrir al lugar donde se encuentra el inmueble motivo de esta contienda descripto ut supra y previa vista ocular en el mismo deberá informar sobre los siguientes puntos: 1. Quien y/o quienes ocupan y detenta la posesión del inmueble actualmente. 2. Si existe en dicho inmueble una casa habitación de block de cemento compuesta de dos habitaciones de aproximadamente cuatro metros por cuatro metros cada una, ambas con techo de zinc y pisos de tierra y una galería o ramada con techo de zinc de*

aproximadamente tres metros por ocho metros y un baño instalado. Si existen mejoras de las antes descriptas consigne detalladamente cuales y quien las realizo. 3. Si dicho inmueble o predio rural se encuentra alambrado y en su caso describa si existen postes y que tipo de alambres o cercado. 4. Si existen cultivos y en caso afirmativo con descripción de los mismos.(...) Facúltese a la letrada Serrano Mariana al diligenciamiento de la presente medida. Atento a la comunicación efectuada por la Circular de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema N° 27/2013 del 29/10/2013, realícese la medida ordenada con el auxilio de la Fuerza Pública y orden de allanamiento en caso de ser necesario, bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, debiendo dejarse todo en el estado exacto en que fue encontrado. Previo acompañe el interesado Tasa de Justicia correspondiente y bonos de movilidad si correspondiere.

LA PARTE DEMANDADA - Costilla Ramón Abelardo- Dra. Medina Claudia del Valle (Patrocinante).-

No ofreció pruebas en la etapa probatoria.-

Se fija fecha para llevar a cabo la segunda audiencia para el **13/08/2024** a horas **09:30**. Se hace constar los datos de la sala de zoom a tal efecto **ID de reunión: 829 6062 3167 Código de acceso: AUDIENCIA Link https://us02web.zoom.us/j/82960623167?pwd=ZndrdWtINFBYZis1N011bG1SZ3JFUT09**

Con lo que se da por finalizada la presente, SIN FIRMA OLÓGRAFA, dada la virtualidad de este acto. Por ante mi que doy fe, ADJUNTO al presente documento virtual, una foto de captura de pantalla de un momento de este acto.

- CAGFIRMADO DIGITALMENTE

Certificado Digital:

CN=CALDERON VALDEZ Cristian Alfredo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20255412834, Fecha:29/05/2024; CN=HEREDIA Maria Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824, Fecha:29/05/2024;
La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>